



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Consejería de la Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE COCINAS, BAÑOS, LAVANDERÍA Y TALLERES PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA). EXP. CA-10/2021

En Sevilla, el día 20 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, para el examen de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2 que aporta la entidad **LAGAIN PROFESSIONAL S.L.** para ambos lotes, de conformidad con el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 5 de noviembre de 2021.

SE REÚNEN

Presidente: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Raquel M^a López Medel, Responsable Departamento de Recursos y Programas de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Constituida válidamente, la Presidenta de la Mesa inicia el acto informando a los asistentes que el 1 de diciembre de 2021 por la Dirección Gerencia de la Agencia fue aceptada la propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 elevada por la mesa de contratación a favor de la entidad **LAGAIN PROFESSIONAL S.L.**

Tras lo cual dicha entidad fue requerida el 3 de diciembre de 2021 para la presentación de la documentación previa a la adjudicación a que se refiere el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentada la misma a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo otorgado, se procede a continuación a su análisis por esta mesa de contratación, detectándose los siguientes errores u omisiones que deberán ser subsanados:



LOTES 1 Y 2

1.- Requisitos de aptitud y capacidad.

De acuerdo con el apartado 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

A este respecto consta aportada por esa entidad Escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a ampliación de objeto social otorgada el 14 de septiembre de 2020 bajo el número tres mil catorce de su protocolo.

Analizada la misma no se aprecia que el objeto de la contratación, esto es el suministro del mobiliario de las cocinas, baños, lavandería y talleres necesario para las Comunidades Terapéuticas gestionadas por la Agencia, se incardine dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de Lagain Profesional, S.L. a tenor de las referidas escrituras, por lo que deberá serle requerida aclaración.

2.- Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar

No se aporta dicha certificación, la cual, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se acreditará conforme al modelo establecido en su anexo VIII.

3.- Documentos acreditativos de la representación

No se acredita la identidad, a través del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona con poder bastante a efectos de representación.

Por último se constata, mediante la aportación de los correspondientes resguardos, la constitución de garantías definitivas en ambos lotes.

Dicha constitución si bien fue requerida por la Agencia, esto se debió a un error dado que en el presente procedimiento no procede la misma a tenor de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, por lo que se deberá tramitar su inmediata devolución.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

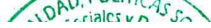
PRIMERO.- REQUERIR a la entidad **LAGAIN PROFESSIONAL S.L.** para que en un plazo de tres días naturales proceda a la subsanación de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2 del presente procedimiento de contratación.



SEGUNDO- CONVOCAR a todos los miembros de la mesa para la próxima sesión que tendrá lugar para el exámen de las aclaraciones y subsanaciones correspondientes.

Se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA



Fdo. Esperanza Aparcero Fuentes



LA SECRETARIA



Fdo. Regla Lopez García

Handwritten signature or scribble.

Handwritten signature or scribble.